



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC-IRP-14-**

164

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** del Cantón MANTA el **14/Marzo/2014**, que contienen la constitución de la compañía **NAMAFRU S.A. NATURAL, MARISCO Y FRUTAS**.

Que la Unidad Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SC-IRP-2014-99 de 28/Marzo/2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAFA-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **NAMAFRU S.A. NATURAL, MARISCO Y FRUTAS** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

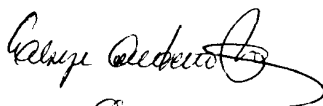
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a **28 MAR 2014**

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Exp. Reserva 7610931
Nro. Trámite 4.2014.84
VP/

RAZÓN NOTARIAL.- DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, ABOGADO JACINTO CABRERA CEDEÑO, por Resolución número SC-IRP-14.-164, de fecha, 28 de Marzo del 2014; doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución que se aprueba, según lo que se resuelve en el **ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NAMAFRU S.A. NATURAL, MARISCO Y FRUTAS,** en los términos constantes en la referida escritura.- Manta, Jueves, 03 de Abril del año dos mil catorce.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta.-*E.*


Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



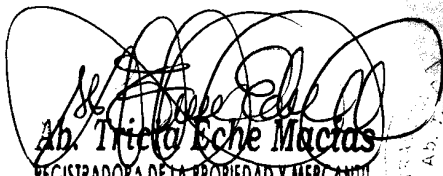


Registro de la Propiedad y Mercantil Cantón Jaramijó

C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA NAMAFRU S.A. NATURAL, MARISCO Y FRUTAS. OTORGADA POR LOS SEÑORES: XUEJUN JIANG WANG Y LI YAOHAN. Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta de fecha 14 de Marzo del 2.014. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SC-IRP-14-164 de fecha 28 de Marzo del 2.014, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abogado Jacinto Cabrera Cedeño. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 324-338, con el número Treinta y Nueve (39) del Registro Mercantil Tomo Uno (01). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Cincuenta y Siete (57) Y Anotada en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número Cuatrocientos Diecinueve (419) y en los respectivos libros índices general literales "C""X""L".
Jaramijó, 10 de Abril del 2.014.

Ab. F.C.


Ab. Tricla Eche Macías
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN JARAMIJÓ



T. R. E. M